



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-00423-00

DEMANDANTE: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DEMANDADA: RIGOBERTO MONSALVE HENAO

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda para que, en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo en lo siguiente:

PRMERO: Acredítese la calidad con la que aduce actuar la libelista, aportando para el efecto el documento idóneo que la faculta para instaurar la demanda.

Segundo: Bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la información que suministre, indique el lugar en el cual se encuentra el título ejecutivo (Contrato de arrendamiento y Pólizas) base de la presente ejecución, así como que no ha promovido ejecución usando el mismo documento. (Art. 245 inc. 2 del C.G.P.).

Tercero: Alléguese los certificados de existencia y representación de la sociedad demandante, pues pese a hallarse relacionados como anexos de la demanda, los mismos no se incluyeron en el archivo mediante el cual fue instaurada la demanda.

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JM

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.040
Fijado hoy **06 de junio de 2022** a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., _____

Rad. No. 110014189011-2022-00423-00

DEMANDANTE: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DEMANDADA: RIGOBERTO MONSALVE HENAO

Sobre decreto de medidas cautelares se resolverá una vez subsanada la demanda.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

(2)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. ____

Fijado hoy _____ de 2022 a la hora de las
8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria